



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 080014053009202400140-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro(2024)

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del (los) demandado (s). En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Librar orden de pago por vía ejecutiva a favor del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** NIT 860034594-1. y en contra de **LUIS GUILLERMO ARAQUE C.C. 9.515.610**, por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DÓS PESOS MCTE M/L (\$68.408.232)**, por concepto de saldo insoluto por la obligación contenida en el pagaré desmaterializado No. 11982823 que contiene la obligación No. 107419528022 de fecha 22 de junio de 2021.

SEGUNDO: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el capital contenido en el pagaré desmaterializado No. 11982823, desde el 05 de enero de 2024

TERCERO: Por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$10.651.581)**, por concepto de saldo insoluto por la obligación contenida en el pagaré desmaterializado No. 20587032 que contiene la obligación No. 1015139120 de fecha 14 de julio de 2022.

CUARTO: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el capital contenido en el pagaré desmaterializado No. 20587032, desde el 05 de enero de 2024

QUINTO: Por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$9.881.246)**, por concepto de saldo insoluto, por la obligación contenida en el Pagaré No. 03-00700440-07 que contiene la obligación No. 5288840004686441 - 5434480048234206 de fecha 14 de octubre de 2022.

SEXTO: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el capital contenido en el pagaré No. 03-00700440-07 que contiene las obligaciones No. 5288840004686441 - 5434480048234206, desde el 05 de enero de 2024.

SEPTIMO: Por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$23.256.832)**, por concepto de saldo insoluto por la obligación contenida en el pagaré desmaterializado No. 24031180 que contiene la obligación No. 107419931186 de fecha 14 de diciembre de 2022.

OCTAVO: Por los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados sobre el capital contenido en el pagaré desmaterializado No. 24031180, desde el 05 de enero de 2024

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

SEPTIMO: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

Notifíquese este auto a los demandados en la forma indicada en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, o de conformidad, con la Ley 2213 de 2022, quienes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto podrán proponer excepciones de mérito, expresando los hechos en que se fundan y acompañando las pruebas relacionadas con ellas.

Reconocer al Dr. **WILSON ALBERTO MAZENETT VILLANUEVA**, como apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c538a4c8c4cf7604a2ab44f0fc142a8d10cecef3b4127214c47107017779d4**

Documento generado en 26/02/2024 10:03:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>